AÑO 1971.—NUMERO 79 VIERNES, 2 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1802

Gobierno Civil de Segovia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navas de San Antonio estará expuesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 12 de julio de 1971, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán, igualmente, ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Segovia, 24 de junio de 1971.

El Gobernador Civil

1807

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 de los corrientes, el primer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito del año 1971, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1970, queda por el presente expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Diputación, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Segovia, 23 de junio de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1774

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Certamen de pintura

Con el propósito de dar el mayor realce al V Congreso Nacional de Arquitectura Típica Regional, que tendrá lugar en Segovia durante los días 13 al 16 del próximo mes de octubre, y en cumplimiento de lo acordado por la Excma. Diputación en sesión de 21 del corriente, se convoca el presente certamen de pintura, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Podrán concurrir a este certamen todos los pintores que envíen sus obras y sean previamente seleccionadas por su mérito artístico por el Jurado.

2.ª Será tema obligado el paisaje, teniendo como motivo principal la arquitectura típica de la región castellana, y con técnica libre.

3.ª Cada artista podrá presentar sus obras, debidamente enmarcadas, figurando al dorso de las mismas nombre, apellidos, domicilio y teléfono del autor. Junto con las obras deberá presentar una nota con un breve curriculum vitae.

4.ª Los originales deberán entregarse, en depósito, en la Secretaría del V Congreso Nacional de Arquitectura Típica Regional, Palacio de la Excma. Diputación Provincial, antes del día 15 del próximo mes de septiembre. A la presentación de las obras se entregará el correspondiente recibo, que servirá para retirarlas al final de la exposición.

5.ª Las obras de artistas residentes fuera de Segovia se devolverán por igual conducto que sean recibidas, siendo los gastos de cuenta de los interesados.

6.ª La selección previa de las obras y la concesión de los premios se hará por un Jurado, del que serán Presidente y Secretario, los de la Corporación Provincial; Vicepresidente, el Presidente de la Comisión de Educación, y Vocales, personas de reconocida solvencia artística, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente en la prensa y radio locales.

7.ª Con los trabajos admitidos por el Juradado se

organizará una exposición de pintura, coincidiendo con el V Congreso Nacional de Arquitectura Típica Regional.

8.ª Los premios del certamen serán los siguientes:

Primer premio, dotado de 25.000 pesetas y medalla.

Segundo premio, con medalla.

Tercer premio, con medalla.

El veredicto del Jurado sobre concesión de premios se hará público durante el Congreso.

La concesión de dichos premios podrá quedar desierta si se estimare que las obras presentadas no reúnen méritos suficientes, siendo inapelable el fallo del Jurado.

9.ª La obra que resulte galardonada con el primer premio pasará a propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, la cual se reserva, también, el derecho a la reproducción, durante dos años, de las obras premiadas.

10. Los trabajos admitidos podrán ser retirados en el plazo de dos meses, siguientes a partir de la fecha de adjudicación de los premios, y transcurrido dicho plazo la Diputación declina toda responsabilidad sobre la custodia de los mismos.

11. Todos los casos no previstos en estas bases serán resueltos de forma inapelable por el propio Jurado.

12. La presentación de trabajos supone la plena conformidad de sus autores con las presentes bases.

Segovia, 22 de junio de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1796

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Segunda fase del deslinde del monte denominado "El Soto y La Dehesilla", número 160 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, perteneciente al Ayuntamiento de Revenga.

En el expediente de deslinde del monte "El Soto y La Dehesilla", número 160 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, perteneciente al Ayuntamiento de Revenga y sito en el término municipal del mismo nombre, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a segunda fase, que afectará al apeo de las líneas que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones de la segunda fase afectarán a unos enclavados pretendidos por diversos reclamantes, y que no están cercados.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 7 de octubre del corriente año, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Luis Aboal García-Tuñón, comenzándose en el punto de intersección de la carretera de Riofrío a San Ildefonso y el camino de Hontoria.

Se emplaza a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, Negociado 4.º, apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

1309

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, de la Presidencia del Gobierno, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Don Federico Bordas Muñoz, con domicilio en Madrid, calle Fuencarral, 106.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV., de 1.069 metros de longitud, con origen en la línea de Guijasalbas, propiedad de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. en las proximidades del río Moros, en la localidad de Guijasalbas, término municipal de Valdeprados.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Propietarios	N.º poste	Clase terreno
D. Alfonso Velarde Piñera.	1 al 8	Monte.
D. Alfonso Velarde Piñera.	9 al 21	Labrantío.

Segovia, 15 de abril de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1803

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por Unión Eléctrica, S. A., con oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV., con conductores de cobre de 3 por 100 milímetros cuadrados, protegido por tubería de fibrocemento, cuyo recorrido de 386 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación de Pío XII, finalizando en el de la calle de San Antón, dis-

curriendo su trazado por las aceras de las calles de Caño Grande, Santa Isabel, Barrihuelo, entrando en el nuevo centro de Telefónica y San Antón, en esta capital.

Visto el informe del Organismo que ha intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 11-6-71.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad al referido condicionado,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 3 de abril de 1971 por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 495.690,30 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 22 de junio de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1805

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Marazoleja (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1969, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 1971, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Marazoleja, 23 de junio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1834

Servicio Nacional de Cereales — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 21

Calendario de funcionamiento de Silos y Almacenes correspondiente al próximo mes de julio de 1971

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, a partir del día 16, excepto días 20 y 27.
Riaza	Días 20 y 27.
BOCEGUILLAS	Diario, a partir del día 16.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, a partir del día 16.
CANTALEJO	Cerrado por permiso.
CARBONERO EL MAYOR	Lunes y miércoles a sábados.
Cantimpalos	Martes.
CUELLAR	Diario, a partir del día 16.
FUENTEPELAYO	Diario, a partir del día 16.
HONTALBILLA	Diario.
Olombrada	Cerrado.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, a partir del día 16.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario del 1 al 15.
SACRAMENIA	Diario del 1 al 15.
SAMBOAL	Diario del 1 al 14, excepto días 8 y 9.
Coca	Días 8, 9 y 15.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, a partir del día 16.
SANGARCIA	Diario, excepto día 16.
Muñopedro	Día 16.
SEGOVIA	Diario, a partir del día 16.
SEPULVEDA	Diario del 1 al 15.
TEJARES	Días 1 al 15.
TUREGANO	Diario, a partir del día 21.
VILLACASTIN	Miércoles a sábados.
Zarzuela del Monte	Lunes y martes.

Segovia, 25 de junio de 1971.—El Jefe Provincial.

1745

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Antolín Lázaro Rodríguez y don Saturnino Lázaro Redondo, vecinos de Mélida de Peñafiel (Valladolid), solicitan autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 9 litros por segundo de aguas derivadas del río Duratón, en término municipal de Peñafiel (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Toma—Se efectúa en la margen derecha del río Duratón, dentro del casco urbano de Peñafiel, mediante un pozo de aspiración de diámetro un metro, comunicado con el río por una galería.

La elevación se consigue mediante un grupo electrobomba de 30 CV., impulsando las aguas a través de 1.630 metros de tubería enterrada de fibrocemento de diámetro 125 milímetros.

El riego se hace por aspersión, con 18 aspersores y 62 tubos de duraluminio de diámetro 3".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 19 de junio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1830

Capitanía General de la IV Región Militar

Juzgado Militar Permanente

Anulación de requesitoria

Por la presente se hace constar que queda anulada la requisitoria publicada en el B. O. de la provincia de Segovia número 93, de fecha 4 de agosto del año 1948, por medio de la cual se llamaba para que compareciese ante el Juzgado Instrucctor del Regimiento Mixto de Infantería Ultonia número 59, de guarnición en Barcelona, del Cabo 1.º Mariano Martínez Lozano, toda vez que el mencionado individuo se encuentra a disposición del Juzgado arriba referenciado en méritos de la causa ordinaria número 7-IV-71, por la supuesta falta grave de deserción.

Barcelona, 26 de junio de 1971.—El Comandante Juez Instrucctor.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1798

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Ilmo señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, y como demandante, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandado, don José Pérez Mota, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, declarado en rebeldía por su incomperecencia, sabre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Pérez Mota, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", de la suma de treinta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, declarado en rebeldía, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1799

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 19, de Madrid

EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 225/71, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Justo Velasco Monte, mayor de edad, viudo, natural de Sepúlveda y vecino de Madrid, donde falleció, el día 23 de noviembre de 1970, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí un hermano, de doble vínculo, llamado don Amalio Velasco Monte, y once sobrinos carnales, llamados María-Patrocinio-Genara, Rosa-Andrea, Félix, María de los Angeles, Justo, Marcela-Eugenia Velasco Esteban, y José-María, Santiago y Juan-Manuel Velasco Pérez, y don Justo y doña Ana-Antonia Velasco Madrid, hijos, los nueve primeros, de don Antonio Velasco Monte, hermano premuerto del causante, y los dos restantes de don Pedro Velasco Monte, hermano, también premuerto, del causante, que son quienes reclaman la herencia, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a uno de junio de 1971.—José María Reyes Monterreal.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1788

Ayuntamiento de Pinarejos

Anuncio de concurso

Objeto del concurso: Lo es la contratación de una orquesta musical, compuesta de cinco profesores, que ha de amenizar las fiestas mayores de la población de este Municipio, que en honor de su Patrona, "La Asunción de Nuestra Señora", han de tener lugar los días 14 (vísperas), 15 y 16 del mes de agosto de 1971; y en honor de la "Exaltación de la Santa Cruz", los días 13 (vísperas) y 14 de septiembre de este mismo año.

Tipo de licitación: Conforme a los términos del artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y demás concordantes, los directores de orquestas musicales que desen tomar parte en el concurso harán sus ofertas económicas con las características reseñadas en la condición 2.ª del pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas aprobado por la Corporación para este concurso, por el precio máximo de treinta y ocho mil pesetas, ateniéndose a las normas que sobre mejoras quedan determinadas en las condiciones 3.ª y 4.ª del indicado pliego de condiciones.

Licitación: Tendrá lugar al día siguiente hábil al en que transcurran veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día hábil anterior al en que corresponda celebrar la licitación, que tendrá lugar a las once horas en el Salón de actos de este Ayuntamiento, y de resultar desierta esta primera, se celebrará segunda licitación, al quinto día hábil siguiente.

Pinarejos, 22 de junio de 1971.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

1785

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, durante los días 18, 19, 20, 21 y 22, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Nava de la Asunción, 24 de junio de 1971.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

1817

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas patronales, que se celebrarán en esta población de Mudrián durante los días 24, 25 y 26 del mes de agosto y festividad de la Exaltación de la Santa Cruz, día 14 de septiembre, año actual de 1971.

Se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pertinente pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el mencionado concurso, significando se admitirán reclamaciones, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente —días hábiles— a la fecha de inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, cumpliéndose lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

San Martín y Mudrián, 24 de junio de 1971.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1789

Ayuntamiento de San Ildefonso

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, al día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta, banda de música y banda de cornetas y tambores, para actuar en los festejos con motivo de las fiestas de San Luis, los días 22 al 26 del próximo mes de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Fianza provisional: 1.400 pesetas, 400 y 280, respectivamente, y la definitiva, en el 4 por 100 del importe de adjudicación. Ambas en metálico.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de la MUNPAL y sello municipal, se presentarán en Secretaría municipal, una por cada conjunto, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., de ... años, estado ..., residente en ..., calle o plaza ..., enterado del pliego de condiciones para la contratación de ... (orquesta, banda de música y banda de tambores y cornetas), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, ofrece su actuación en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día siguiente después de terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Existe crédito suficiente.

San Ildefonso, 21 de junio de 1971.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

182[illegible]

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 15 y 1[illegible] de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en métalico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofre-

ce la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1971.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Yanguas de Eresma, 26 de junio de 1971.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

1824

Ayuntamiento de Torreadrada

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso la contratación de una orquesta de cinco músicos que amenicen las fiestas patronales de esta localidad, que se celebrarán los días 28 y 29 de agosto próximo.

Regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación, el cual se encuentra, asimismo, expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones, en el plazo de ocho días.

Las proposiciones, con arreglo a modelo usual a esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de once a trece. Terminado este plazo, en el primer día hábil, a las doce, por la mesa constituida en forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o lo declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torreadrada, 24 de junio de 1971. — El Alcalde, C. Martín.

1825

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso la contratación de servicios de una orquesta de cinco músicos que amenizarán las fiestas patronales de esta localidad, a celebrar en los días 25 y 26 de julio del presente año, más las llamadas vísperas de la noche del día anterior.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y que se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de oficina, previa constitución de fianza por importe de 500 pesetas. Terminado este plazo, en el primer día hábil, a las veinte horas, por la mesa constituida en forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o le declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y, en su defecto, según lo previsto en el Reglamento de Contratación.

Bernuy de Porreros, 25 de junio de 1971.—El Alcalde, José Redondo González.

1806

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de una orquesta de cinco profesores músicos que amenicen las fiestas de esta localidad y las de sus anejos de La Salceda y El Valle, en la forma siguiente: Días 15 y 16 de agosto, completos, en La Salceda; día 9 del mes de octubre, desde las siete de la tarde, y 10 y 11, completos, en Torre Val de San Pedro; el 16 del mismo mes, desde las siete de la tarde, y 17 y 18, completos, en El Valle, y, finalmente, una dulzaina y tambor para el día 15 del mes de agosto, desde las cuatro de la tarde, y completo el siguiente día 16, en este último anejo.

Las proposiciones se admitirán durante un período de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría municipal y durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración del acto, siendo la apertura de plicas a las doce horas del día siguiente, también hábil, de terminado el plazo de presentación, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se refleja en el pliego de condiciones, que se encuentra en Secretaría a disposición de los licitadores, y acompañando resguardo acreditativo de haber consignado previamente la garantía provisional de dos mil pesetas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y Reglamento de Contratación vigente.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran en los proponentes.

Si este concurso se declara desierto se celebrará un segundo concurso, bajo las mismas condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

Torre Val de San Pedro, 22 de junio de 1971.—El Alcalde, V. Santiuste.

1818

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de obras

En cumplimiento de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa y de conformidad con los pliegos de condiciones que obran en el respectivo expediente, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Pavimentación de la calle de la Iglesia, calle Calvo Sotelo, calle Calvario y plaza de España, bajo el tipo de tasación de un millón cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientas cuarenta y tres pesetas (1.469.743).

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Expediente: Proyecto técnico, planos y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en Secretaría municipal, donde pueden ser examinados durante los días y horas de oficina.

Garantía provisional: 30.000 pesetas. Definitiva: El 4 por 100 de la cantidad en que se fija el remate.

Plicas: Se presentarán en Secretaría, durante los días y horas de oficina, con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, que se hallan expuestos al público, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del día 23 de julio próximo.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el día 24 de julio

próximo, a las trece horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya.

Modelo de proposición

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado de los anuncios para la contratación de ejecución de obra de pavimentación de una plaza y tres calles de la localidad de Navalilla (Segovia), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, planos y proyecto técnico, que declara conocer, por la cantidad de ... (en letra) ... (en número).

(Lugar, fecha y firma.)

Navalilla, 21 de junio de 1971. — El Alcalde, Lucas Tanarro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1826

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas patronales, a celebrar en esta localidad durante los días 15 y 16 de agosto próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Yanguas de Eresma, 26 de junio de 1971.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

1828

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de Hornuez, a celebrar en esta localidad durante los días 13 y 14 de septiembre a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Moral de Hornuez, a 24 de junio de 1971.—El Alcalde, Eugenio García.

1747

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Se anuncia concurso libre para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, señalándose que las bases del mismo se encuentran, a disposición del público, en las oficinas de la Depositaría municipal de este Ayuntamiento, y que se admitirán proposiciones, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado en el B. O. de la provincia; transcurido dicho plazo se resolverá libremente su adjudicación por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento.

El Espinar, 19 de junio de 1971.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio

1748

ALDEHORNO

EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por los varios arbitrios municipales, que corresponden al actual ejercicio de 1971, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aldehorno, 19 de junio de 1971.—El Alcalde, Adolfo Salvador de Frutos.

1749

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de saneamiento (1.ª etapa), estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 19 de junio de 1971. El Alcalde, Nicolás García.

1815

SACRAMENIA

Aprobados por este Ayuntamiento pleno los padrones y listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana del Municipio, tasas por gotereo y canalones a la vía pública y canon por parcelas del monte, así como las listas de letreros y escaparates con vistas a la vía pública, quedan expuestos dichos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, con el fin de que toda persona interesada pueda examinarlos y presentar sus reclamaciones ante dicha Corporación.

Sacramenia, a 25 de junio de 1971.—El Alcalde, Ramón Colorado.

1816

OLOMBRADA

Información pública

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sendos acuerdos y previos expedientes instruidos para la enajenación de bienes de propios y concretamente en el último acuerdo, de fecha primero de junio actual, acordó instruir el mismo y que se exponga a información pública, por espacio de quince días, en el B. O. de esta provincia.

Es objeto de esta información la segregación de cuatrocientos ochenta metros cuadrados de la parcela número 3 del polígono 20, con la calificación jurídica de estos bienes "de propios"; inscrita la finca en el inventario municipal y, asimismo, en el Registro de la Propiedad, libro 16, tomo 1.025, folio 23, número 1.692, y se halla valorada toda ella, que tiene una extensión de tres hectáreas y treinta y nueve áreas, en cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas. Linda, por el Norte, con carretera de Moraleja; Sur, con camino; Este, edificaciones del pueblo, y al Oeste, con otro camino.

Se formarán tres porciones o subparcelas de ciento sesenta metros cuadrados cada una, que se destinarán a vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olombrada, a 16 de junio de 1971.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8